Email: uocartigas@gmail.com Email: uocmunicipiosbassi@live.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

CONTRATO 02/2014
AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Modalidad de Contratación:
Concurso de Ofertas Nº 01/2014 art. 16 inciso "b" ley 2051/03
Llamado: *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". Ad Referéndum.*

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con domicilio legal en la ciudad de General Artigas, con Cédula de Identidad Nº 3.333.339, denominada en adelante la COMPRADORA, por una parte; y por la otra, la firma: "BARCOS & RODADOS", con RUC 80006671-5, fijando domicilio en María Concepción L. de Chávez c/Artigas, Edificio Corporativo Rosa T. de la ciudad de Asunción, Dpto. Central, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad Nº 757.297, denominada en adelante la VENDEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". AD REFERÉNDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la COMPRADORA y la VENDEDORA, con relación a la "Ampliación de Provisión de Combustibles y Lubricantes", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas para la Contratante. ----------
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones. ----------
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y ----------
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contrac tuales en las CEC);----------
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Email: uocartigas@gmail.com Email: uocmunicipiosbassi@live.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto de gasto específico Rubro 360, incluidos en el **Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de General Artigas.**----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 265.609.----------

3.3. La Convocante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en el Dpto. de Hacienda de la Institución, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante. ----------

3.4. Las condiciones de pago serán a crédito, previa entrega de los bienes y por orden de compra, cada vez que la Institución así lo requiera.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 62, Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado de la ampliación de la licitación por Contratación Directa Nº 01/2014, según lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 10 de marzo de 2014 hasta el 27 de abril de 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

6.1 Para los fines de esta ampliación de Contrato, se conviene establecer que el precio contractual son Gs 28.218.060.- (GUARANÍES: VEINTIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL, SESENTA), convenidos por ambas partes sobre la base de los precios de la oferta de la FIRMA.-------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción** del Bien (indicar la descripción de los bienes)	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida** (indicar la unidad de medida)	**Presentación**	**Cantidad** (indicar la cantidad de los bienes)	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio unitario por ítem)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio total por ítem)
1	15101505 -999	Gasoil Diésel Tipo III	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	5057	5580	28.218.060
TOTAL (IVA INCLUIDO):									**28.218.060**

Son Guaraníes: (Veintiocho millones, doscientos dieciocho mil, sesenta).----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
Intendencia

Email: uocartigas@gmail.com Email: uocmunicipiosbassi@live.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la Compradora y el plazo y demás condiciones están especificados en el PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones original.----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

c. El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 5 %. La liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar: cuando se haya cumplido con la provisión de total estipulada en el contrato o vencido el plazo contractual.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción** del Bien (indicar la descripción de los bienes)	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida** (indicar la unidad de medida)	**Presentación**	**Cantidad** (indicar la cantidad de los bienes)	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio unitario por ítem)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio total por ítem)
1	15101505 -999	Gasoil Diésel Tipo III	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	5057	5580	28.218.060
TOTAL (IVA INCLUIDO):									**28.218.060**

Son Guaraníes: (Veintiocho millones, doscientos dieciocho mil, sesenta).----------

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la COMPRADORA.

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la COMPRADORA en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

10.2. Si la VENDEDORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la COMPRADORA, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Email: uocartigas@gmail.com Email: uocmunicipiosbassi@live.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la VENDEDORA.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la COMPRADORA a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si la VENDEDORA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la VENDEDORA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la COMPRADORA.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si la VENDEDORA no diere cumplimiento del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia de la VENDEDORA en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la VENDEDORA.----------

11.2. Si la COMPRADORA decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la VENDEDORA, la cual dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
12.1- Vencimiento del plazo.----------
12.2- Acuerdo mutuo.----------
12.3- Rescisión por causa imputable a la VENDEDORA----------
12.4- Rescisión por causa imputable a la COMPRADORA.----------
12.5- Aquéllas establecidas expresamente en el contrato.----------
12.6- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13. Reajuste de Precios

Queda expresamente establecida que durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetas a reajuste, si durante su ejecución exista una variación sustancial de precios, en el caso de gasoíl decretados por el Gobierno Nacional. Las Naftas, GLP, Lubricantes, este. Quedan sujetos a variaciones establecidas en el mercado nacional.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Email: uocartigas@gmail.com Email: uocmunicipiosbassi@live.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

14. Multas

La Proveedora será pasible de la aplicación de multas, si dentro de los 5 días posteriores a la emisión de la correspondiente orden de compra no diere cumplimiento al mismo, mediante la entrega de los bienes. El valor de la multa será de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------

15. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Encarnación, República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la COMPRADORA y la VENDEDORA, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil, catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

.....
Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

.....
Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Sr. Luis Ortega Echeverría
"Barcos & Rodados S. A."
Firma Adjudicada

Barcos y Rodados S.A